

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
VENTANILLA UNICA  
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE TOMA FOTOGRAFICA,  
FILMACION Y/O VIDEOGRABACION, EN ZONAS, MONUMENTOS Y  
MUSEOS, QUE UTILICEN EQUIPO ESPECIAL Y/O PROFESIONAL  
INAH-00-001**

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCION		
	DIA	MES	AÑO

**D A T O S   G E N E R A L E S   D E L   S O L I C I T A N T E**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE

--	--

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

TELEFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)

--	--

DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

--	--	--

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA FIJACION DE IMAGEN

--

**M O D A L I D A D   D E L   P E R M I S O :**

A) EN ZONAS ARQUEOLOGICAS, MONUMENTOS HISTORICOS Y MUSEOS ABIERTOS AL PUBLICO, BAJO CUSTODIA DEL INAH.

B) EN ZONAS ARQUEOLOGICAS Y MONUMENTOS HISTORICOS NO ABIERTOS AL PUBLICO, BAJO CUSTODIA DEL INAH.

NOMBRE DEL SITIO O LOS SITIOS QUE PRETENDE FOTOGRAFIAR, FILMAR Y/O VIDEOGRABAR

TOMAS FOTOGRAFICAS

FILMACIONES Y/O VIDEOGRABACIONES

1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

SEÑALE LOS FINES PARA LOS QUE SE UTILIZARA EL MATERIAL PROCESADO, ASI COMO LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARAN PARA SU TRANSMISION O PUBLICACION

--

EQUIPO A UTILIZAR

--

NUMERO DE PERSONAS QUE REALIZARAN LA(S)  
TOMA (S) FOTOGRAFICA (S), LA (S)  
FILMACION( ES) Y/O VIDEOGRABACION (ES)

FECHA DE FIJACION DE IMAGEN  
PARA TOMA FOTOGRAFICA

FECHA DE FIJACION DE IMAGEN  
PARA FILMACION Y/O  
VIDEOGRABACION

DOCUMENTACION QUE SE DEBE  
ANEXAR

DIA

MES

AÑO

DIA

MES

AÑO

COPIA DEL GUION (STORYBOARD O DUMMY)

--	--	--	--	--	--	--

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

--

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaria de Planeación y Coordinación de la SEP: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002

**Sabía usted que...?**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-001**  
**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE TOMA FOTOGRAFICA, FILMACION Y/O VIDEOGRABACION, EN ZONAS, MONUMENTOS Y MUSEOS, QUE UTILICEN EQUIPO ESPECIAL Y/O PROFESIONAL**

**¿ POR QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRAMITE?**

Si usted está interesado en fotografiar, filmar o videogravar con equipo especial y/o profesional, alguna de las zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos que se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sea que se encuentren abiertos al público o no, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el propio Instituto. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Solicitar la autorización para fotografiar, filmar o videogravar los sitios bajo custodia del INAH es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Este trámite otorga:

1. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH abiertos al público.
2. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH no abiertos al público.

**CARACTERISTICAS DEL TRAMITE**

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la ventanilla única de atención.

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite; cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página en internet: [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx) y en los teléfonos: 55-42-34-65 y 55-42-73-93 (tel y fax).

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público se encuentra en la calle de Correo Mayor No. 11 Planta Baja Col. Centro Histórico de la Ciudad de México, Delegación Cuahutémoc. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

El trámite puede ser realizado de manera personal, o a través de medios de comunicación electrónica, presentando o enviando la solicitud (anverso de esta hoja) debidamente llenada, así como la documentación requerida. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar ó presentar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar es la siguiente: Guión (storyboard o dummy) del levantamiento de la imagen.
- El monto de los derechos para realizar este trámite es modificado permanentemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.
- El trámite debe iniciarse con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de la toma que se pretenda realizar.
- En caso de ser autorizado, la vigencia con que se otorga es igual a la duración del proyecto.
- La autorización se formaliza por medio de un oficio, junto con el cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse la toma.
- Este trámite no es necesario en caso de permisos para fotografiar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos abiertos al público en custodia del INAH con fines personales, que no utilicen equipos profesionales o especiales, sujetándose en estos casos a las restricciones que existan en cada sitio y salvo que se lleven a cabo en zonas y monumentos no abiertos al público.
- El trámite puede ser presentado por medios de comunicación electrónica, sin embargo la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como de la presentación de la identificación del solicitante.

Los plazos de respuesta son:

- 5 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados en la zona metropolitana del Distrito Federal.
- 6 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados fuera de la zona Metropolitana del Distrito Federal.
- 45 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos no abiertos al público.

**ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer llegar su solicitud por medios de comunicación electrónica o quiere hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx), [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx) o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (*este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente*). Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escríbanos a: (mail) [tramites@inah.gob.mx](mailto:tramites@inah.gob.mx).

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.